

Guía de Postulación de Buenas Prácticas de Integridad Empresarial en Perú

Segunda Edición

1. Introducción y contexto

[Alliance for Integrity](#) es una iniciativa global y de múltiples partes interesadas promovida por el sector empresarial y que fue iniciada por el gobierno de Alemania para apoyar a las empresas a combatir la corrupción de forma colectiva y sobre el terreno. La iniciativa ofrece soluciones prácticas para fortalecer las capacidades de cumplimiento de las empresas y de sus cadenas de suministro, y contribuye a mejorar el diálogo entre el sector público y el privado. Alliance for Integrity está presente en varias regiones del mundo, incluyendo América Latina.

En el Perú, las actividades de Alliance for Integrity son implementadas desde el año 2022, mediante un acuerdo con el proyecto “**Construyendo Gobernanza con Integridad**” liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros con el apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la GIZ, que tiene como objetivo fortalecer la gestión de las reformas administrativas a cargo de los tomadores de decisión del nivel central, asegurando una acción gubernamental íntegra y basada en evidencias.

En el 2024, Afl Global designó representantes en distintos países y en ese contexto, **Empresarios por la Integridad** fue seleccionado como el Hub Nacional de Alliance for Integrity en el Perú, teniendo por encargo liderar la implementación de sus actividades e iniciativas a nivel nacional.

Adicionalmente, la red cuenta con un Advisory Group o Consejo Consultivo que está presidido por el señor Julio Pérez Alván y que orienta estratégicamente las actividades del Hub Nacional. Actualmente está conformado por representantes de las siguientes organizaciones: Cámara de Comercio e Industria Peruano Alemana (AHK), CONFIEP, Proética, Ferreycorp, Talma Servicios Aeroportuarios, Cámara de Comercio de Lima, Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), Universidad del Pacífico, Atkinrealis, y Danper.

En **diciembre de 2026, en el marco del Día Internacional de lucha contra la Corrupción**, se realizará un evento en la ciudad de Lima, Perú, en el cual se presentará un documento de la sistematización de buenas prácticas de integridad empresarial que tiene como objetivos identificar, documentar y promover prácticas exitosas, para que otras empresas puedan aprender de ellas, adaptarlas a su contexto y replicarlas.

2. Objetivo y motivación

El objetivo de esta publicación es **fomentar el intercambio de experiencias positivas de integridad empresarial realizadas en el Perú**, reconociendo a las empresas que destacan por sus buenas prácticas e invitando a otras organizaciones —en Perú y en América Latina— a replicarlas e innovar en sus propias estrategias de integridad.

A diferencia de la primera edición, la segunda edición busca una convocatoria más abierta, con el fin de ampliar el número y la diversidad de postulaciones recibidas.

3. Bases de participación y condiciones de elegibilidad

A continuación, se describen las reglas para postular una buena práctica. No se considerarán buenas prácticas recibidas por canales distintos a los indicados, enviadas fuera de tiempo o en un formato distinto al especificado.

Las empresas podrán postular un máximo de 3 buenas prácticas para cada una de las categorías consideradas, utilizando el formulario de postulación oficial. Las postulaciones serán evaluadas por un jurado compuesto por representantes de las organizaciones que forman parte de la red de socios y partners de Alliance for Integrity. Las organizaciones que integran el jurado no podrán postular buenas prácticas propias, a fin de evitar conflictos de interés.

Las empresas que presenten sus buenas prácticas pasarán por un proceso inicial de debida diligencia y luego se procederá a evaluar la buena práctica como tal. Las buenas prácticas presentadas podrán ser reclasificadas por parte del jurado, que determinará la categoría o las categorías que apliquen mejor al contenido de la propuesta, si se considera necesario. Dentro de las postulaciones que se reciban, el jurado calificador elegirá a las mejores y más innovadoras con base a los criterios de evaluación establecidos.

No habrá un número específico de buenas prácticas a ser consideradas por categoría, sino que esto variará dependiendo del número de buenas prácticas recibidas y su calidad, que será evaluada por el jurado. Sin embargo, es importante resaltar que **solo se calificarán las primeras 50 buenas prácticas recibidas**, con el fin de evaluar adecuadamente cada una de ellas.

Las empresas deberán presentar su buena práctica en el **formulario de postulación online**. La fecha límite para el envío de postulaciones es el **miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 23:59 hora peruana**.

4. Categorías de participación

Concepto de Buena Práctica: Una buena práctica es un conjunto de procedimientos y actividades vinculadas por un objetivo, que ha producido resultados positivos y que puede ser recomendada como modelo para ser adaptada y replicada.

Las organizaciones podrán postular buenas prácticas en la categoría que mejor corresponda al **objetivo principal de la iniciativa**. Cuando una práctica incluya elementos de más de una categoría, deberá postularse en aquella que represente su propósito y resultados predominantes.

4.1 Compliance y sistemas de integridad

Comprende prácticas orientadas a **fortalecer los sistemas, políticas, procesos y mecanismos internos que permiten a una organización actuar de acuerdo con la normativa aplicable, sus principios éticos y sus compromisos de integridad**.

Pueden incluir, entre otros:

- diseño o fortalecimiento de programas de compliance;
- códigos de ética y conducta;
- canales de denuncia y mecanismos de protección frente a represalias;
- gestión de conflictos de interés;
- debida diligencia de terceros;
- controles internos y mecanismos de monitoreo;
- políticas de derechos humanos, igualdad, diversidad y no discriminación vinculadas al sistema de integridad;
- mecanismos de investigación y respuesta ante incumplimientos;
- integración de criterios de integridad en procesos de toma de decisiones.

El foco de esta categoría está en la institucionalización de mecanismos de prevención, detección y respuesta frente a riesgos de incumplimiento o vulneración de principios éticos.

Se priorizarán las buenas prácticas presentadas de micro, pequeñas y medianas empresas para esta categoría.

4.2. Prevención y lucha contra la corrupción

Comprende prácticas específicamente dirigidas a **prevenir, detectar, gestionar o reducir riesgos de corrupción, soborno y otras conductas indebidas**, tanto dentro de la organización como en sus relaciones con terceros y su cadena de valor.

Pueden incluir, entre otros:

- sistemas de prevención del soborno;
- gestión de riesgos de corrupción;
- controles sobre regalos, hospitalidades, donaciones y patrocinios;

- prevención de conflictos de interés vinculados a riesgos de corrupción;
- debida diligencia anticorrupción de proveedores, intermediarios y socios comerciales;
- iniciativas de integridad en cadenas de suministro;
- acciones colectivas empresariales contra la corrupción;
- mecanismos para fortalecer la transparencia en la relación con el sector público;
- iniciativas para prevenir prácticas indebidas en contratación, compras o licitaciones.

A diferencia de la categoría de Compliance, esta categoría exige que la corrupción o el soborno constituyan el riesgo o problema central que la práctica busca abordar.

Se priorizarán las buenas prácticas presentadas de micro, pequeñas y medianas empresas para esta categoría.

4.3. Cultura de integridad, comunicación y cambio de comportamiento

Comprende prácticas destinadas a **fortalecer una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la responsabilidad**, promoviendo cambios sostenidos en conocimientos, actitudes y comportamientos de colaboradores u otros grupos de interés.

Pueden incluir, entre otros:

- campañas internas o externas de comunicación sobre ética e integridad;
- programas de sensibilización y formación;
- iniciativas de liderazgo ético y role modelling;
- estrategias de comunicación para promover el uso de canales de denuncia;
- programas dirigidos a fortalecer la confianza y la capacidad de plantear dilemas o preocupaciones éticas;
- metodologías innovadoras de aprendizaje, gamificación o comunicación;
- redes de embajadores o referentes de integridad;
- iniciativas orientadas a proveedores, distribuidores u otros actores de la cadena de valor.

El foco de esta categoría no debe estar únicamente en la realización de actividades de comunicación o capacitación, sino en su capacidad para contribuir a cambios verificables en la cultura o el comportamiento.

4.4. Gobernanza de datos y uso responsable de la inteligencia artificial

Comprende prácticas orientadas a asegurar el **uso ético, transparente, seguro, responsable y sujeto a mecanismos adecuados de gobernanza de los datos y de los sistemas de inteligencia artificial utilizados por la organización.**

Pueden incluir, entre otros:

- políticas y estructuras de gobernanza de datos o inteligencia artificial;
- definición de responsabilidades y mecanismos de supervisión sobre sistemas de IA;

- identificación y gestión de riesgos derivados del uso de inteligencia artificial;
- mecanismos de supervisión humana y rendición de cuentas;
- medidas para reducir sesgos, discriminación o impactos adversos derivados de sistemas automatizados;
- criterios de transparencia y explicabilidad;
- protección y tratamiento responsable de datos personales;
- controles de seguridad y calidad de los datos;
- evaluación ética de nuevos usos de inteligencia artificial;
- mecanismos de debida diligencia sobre proveedores o soluciones tecnológicas;
- formación y sensibilización para el uso responsable de herramientas de IA.

No se considerará suficiente la simple adopción de una herramienta tecnológica. La práctica deberá demostrar la existencia de mecanismos de gobernanza, gestión de riesgos, responsabilidad o protección de derechos asociados al uso de datos o inteligencia artificial.

5. Criterios de evaluación

El jurado evaluará las buenas prácticas postuladas considerando la calidad de su diseño, implementación, resultados y potencial de continuidad y réplica. La evaluación deberá sustentarse, en la medida de lo posible, en información y evidencias proporcionadas por la organización postulante.

5.1. Eficacia (30%)

Evalúa en qué medida la práctica **responde al problema o necesidad que motivó su implementación y alcanza los objetivos propuestos**, generando resultados concretos y verificables.

Se valorará especialmente:

- La claridad del problema o necesidad que dio origen a la práctica.
- La existencia de objetivos definidos y coherentes con dicho problema.
- La evidencia de resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados.
- La utilización de indicadores cuantitativos y/o cualitativos, mecanismos de seguimiento u otras fuentes de evidencia que permitan demostrar los resultados.
- La capacidad de identificar aprendizajes, oportunidades de mejora y ajustes realizados a partir del seguimiento de la práctica.

No será suficiente describir actividades realizadas; la postulación deberá mostrar, en la medida de lo posible, qué cambios o resultados generó la práctica.

5.2. Innovación (15%)

Evalúa en qué medida la práctica introduce **una solución nueva, significativamente mejorada o especialmente adecuada al contexto** para abordar un desafío de integridad empresarial.

Se valorará especialmente:

- La incorporación de enfoques, metodologías, herramientas, tecnologías o formas de colaboración diferentes a las utilizadas previamente por la organización.
- La adaptación creativa de soluciones existentes a las características y necesidades de la organización, sector o grupo objetivo.
- La capacidad de la práctica para superar limitaciones de enfoques anteriores o generar mejores resultados.
- La simplicidad, accesibilidad o eficiencia de la solución desarrollada.

La innovación no implica necesariamente crear una práctica completamente inédita; puede consistir también en adaptar o mejorar de manera significativa una solución existente.

5.3. Legitimidad (15%)

Evalúa en qué medida la práctica cuenta con **respaldo, participación y reconocimiento de los actores involucrados**, y ha sido desarrollada de manera coherente con principios de integridad y estándares pertinentes.

Se valorará especialmente:

- La participación o involucramiento de las personas o grupos a quienes está dirigida la práctica.
- El respaldo de la alta dirección y/o de las áreas responsables de su implementación.
- La percepción favorable o reconocimiento de beneficiarios, colaboradores, proveedores, clientes u otros grupos de interés relevantes.
- La existencia de mecanismos de consulta, retroalimentación o participación de los actores involucrados.
- La alineación de la práctica con normas, principios, estándares nacionales o internacionales, cuando estos sean aplicables.

La legitimidad deberá sustentarse principalmente en la apropiación y reconocimiento de la práctica por parte de sus actores relevantes, y no únicamente en reconocimientos o certificaciones externas.

5.4. Escalabilidad y replicabilidad (20%)

Evalúa en qué medida la práctica ha sido **sistematizada de manera que sus principales componentes, aprendizajes y condiciones de éxito puedan ser adaptados o replicados en otros contextos.**

Se valorará especialmente:

- La existencia de procesos, metodologías, herramientas o aprendizajes claramente identificados y documentados.
- La posibilidad de adaptar la práctica a otras áreas, sedes, empresas, sectores o grupos de interés.

- La identificación de los recursos, capacidades y condiciones necesarias para su implementación.
- La evidencia de que la práctica ya ha sido ampliada, transferida o adaptada dentro o fuera de la organización, cuando corresponda.
- La posibilidad de que otras organizaciones comprendan qué elementos son esenciales para reproducir la experiencia.

No se evaluará únicamente si la práctica puede crecer en tamaño, sino también si sus aprendizajes pueden ser transferidos y adaptados a otros contextos.

5.5. Sostenibilidad (20%)

Evalúa la capacidad de la práctica para **mantenerse en el tiempo e integrarse de manera estable en la gestión de la organización**, más allá de acciones puntuales, personas específicas o circunstancias coyunturales.

Se valorará especialmente:

- La existencia de recursos humanos, financieros, tecnológicos u organizacionales que permitan dar continuidad a la práctica.
- Su incorporación en políticas, procesos, responsabilidades, presupuestos o mecanismos regulares de gestión.
- El grado de apropiación por parte de los equipos y actores responsables.
- El respaldo institucional y de la alta dirección.
- La capacidad de la práctica para adaptarse a cambios regulatorios, organizacionales, tecnológicos o del entorno.
- La existencia de planes para su continuidad, actualización o mejora.

Se valorarán especialmente aquellas prácticas que hayan avanzado desde una iniciativa puntual hacia su institucionalización dentro de la organización.

6. Cronograma

Cierre de postulaciones	30 de septiembre
Evaluación y selección a cargo del grupo evaluador	Del 1 al 31 de octubre
Comunicación a empresas seleccionadas	Del 2 al 6 de noviembre
Presentación de la publicación	Diciembre

7. Contacto

En caso de tener una consulta, por favor contacte a Andrea Medina Rodriguez, Focal Point de Empresarios por la Integridad:

Correo electrónico: amedina@exi.pe